

**SANCIONA RESPUESTAS, APRUEBA ACTA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° ID: 5418-2-LQ17, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, INTERNET MÓVIL Y GPS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 191**

**VALDIVIA, 01 DE MARZO DE 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto N° 672 del 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 96 del 23 de enero de 2017, el Gobierno Regional de Los Ríos dispuso licitación pública y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, INTERNET MÓVIL Y GPS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, financiado con presupuesto del programa 01 del Gobierno Regional de Los Ríos, e identificada en el portal de compras públicas con el ID N°5418 - 2 - LQ17.

2. Que en la etapa de consultas establecida en las bases, se recibieron 17 preguntas que fueron respondidas de acuerdo al cronograma establecido en las bases administrativas de la licitación, N° 6 acápite II.

3. Que cerrado el proceso de postulación, se presentaron 2 ofertas de los siguientes interesados:

PROVEEDOR	RUT	CHILEPROVEEDORES	ofertas
CLARO CHILE S.A.	96.799.250-K	(Hábil) Inscrito en registro	1
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S A	96.806.980-2	(Hábil) Inscrito en registro	1

4. Que en virtud de lo anterior, la comisión decide evaluar las ofertas presentadas por Claro Chile S.A. y Entel Pcs Telecomunicaciones S.A., por ser admisibles administrativamente.

5. Que al evaluar las ofertas admisibles aplicando los criterios y ponderaciones establecidos en las bases, esto es, oferta económica (20%), oferta técnica (35%), la comisión revisa los respaldos presentados por ambas empresas, observando que la empresa CLARO CHILE S.A., no cumple con el criterio mínimo indicado en las bases técnicas "Minutos Ilimitados" para el plan de voz, por lo que no continúa con el proceso de evaluación, sin embargo la oferta presentada por ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., continúa con el proceso de evaluación, siendo la única oferta admisible para continuar con la evaluación.



6. Que al evaluar la única oferta admisible aplicando los criterios y ponderaciones establecidos en las bases, esto es, oferta económica (20%), oferta técnica (35%), garantía (15%), plazo implementación (20%) y cumplimiento de los requisitos formales (10%), se obtuvo el siguiente resultado que quedó expresado en la acta señalada:

	<b>ECONÓMICA (20%)</b>	<b>TECNICO (35%)</b>	<b>GARANTIA. (15%)</b>	<b>PLAZO (20%)</b>	<b>REQUISITOS (10%)</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.</b>	16.73	22.75	15	20	10	84.48

7. Que la comisión, en atención al resultado de la evaluación, resolvió recomendar la adjudicación al único oferente con oferta admisible a **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT: 96.806.980-2**, por un monto total de **\$56.750.058.- IVA incluido (cincuenta y seis millones setecientos cincuenta mil cincuenta y ocho pesos, Impuesto al Valor Agregado Incluido)** como valor fijo total por los servicios de: 20 planes Llamadas Ilimitadas con internet de 16Gb, 45 planes Llamadas Ilimitadas con internet de 12Gb, 25 plan BAM de 2GB, 2 Router Wifi Movil de 10GB y 5 GPS, licitados por los 18 meses de contrato, cargos que deberán ser imputados a los ítem 22.05.006 del programa 01 del presupuesto 2017 del Gobierno Regional de los Ríos.

8. Que el 27 de enero de 2017 a través de los anexos ingresados a la licitación, se aclaró incongruencia existente en la fecha de la visita obligatoria establecida en el N° 7 del capítulo II de las bases administrativas, y la informada en la ficha de la licitación, aclarando que la data correcta el 30 de enero de 2017.

9. Que de acuerdo a lo establecido en el N° 4 del capítulo II de las bases administrativas, el día 3 de febrero de 2017, se informó a través del portal, la modificación de la fecha para dar respuestas a las consultas realizadas por los interesados en la etapa de preguntas, trasladando esa fecha al 08 de febrero, y de la misma manera la data de la adjudicación.

10. Que en definitiva, la presente resolución viene en sancionar las respuestas entregadas en la etapa de consultas, y en adjudicar la licitación a la oferta presentada por Entel PCS Telecomunicaciones S.A., de acuerdo a recomendación realizada por la Comisión de Evaluación, en conformidad a la Ley 19886 y su reglamento, por ser conveniente a la institución y dar cumplimiento a las bases de licitación.

**RESUELVO:**

1°.- **RATIFÍCANSE**, las modificaciones al cronograma de la licitación mencionados en los números 8 y 9 de los teniendo presente, entendiéndose incorporados a la resolución exenta N° 96 de 2017, que dispuso el llamado y aprobó las bases administrativas y técnicas.

2°.- **SANCIÓNANSE** las siguientes respuestas entregadas a las consultas realizadas a través del FORO, respuestas elaboradas por la Unidad de Adquisiciones y funcionarios que participaron en la elaboración de las bases técnicas, las que pasarán a formar parte del pliego de condiciones que regirán la licitación y respectivo contrato:

#	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	P	Bases Administrativas, Pagina 6, Punto N°1.1, Pregunta: Que día y hora es la recepción de los sobres físicos? en la ficha adquisitiva no lo indica.



	R	Los oferentes deberán presentar en un sobre sellado, en original, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicada en calle O'Higgins N°543, 3° Piso, comuna de Valdivia, hasta el mismo día y hora de cierre de recepción de ofertas. El receptor de la Oficina de Partes procederá a registrar el ingreso del sobre, estampado en él, día y hora de su recepción. Esta fecha, es la que la ficha señala como fecha de apertura, es decir, hasta el 13 de febrero de 2017, hasta las 15:00 hrs.
2	P	• Bases Administrativas, Páginas 6 y 17, Puntos III.1.1.1.a) y III.5.3, Pregunta: Favor confirmar que el procedimiento en virtud del cual se harán efectivas las garantías se sujetará a lo dispuesto por el artículo 79 ter del Reglamento de Compras Públicas y la Ley N° 19.880, que consagran la interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de la administración en pos del principio de impugnabilidad y contradictoriedad
	R	Respecto a la garantía de seriedad de la oferta, referida en las páginas 6 y 7, las causales para hacerla efectiva están establecidas en las bases página 7 y 18, las que son de carácter objetivo, y su procedimiento lo será en conformidad a las bases, normativa y principios que correspondan de acuerdo a la naturaleza de ésta garantía (lo que garantiza) y la fecha de vigencia de la misma. Al respecto se recuerda que el artículo 79 ter, se encuentra en el párrafo correspondiente a los Efectos del incumplimiento contractual del proveedor. Respecto a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, referida en la página 18, las causales para hacerla efectiva están establecidas en las bases, las que en su mayoría son de carácter objetivo, y su procedimiento lo será en conformidad a las bases, normativa y principios que correspondan de acuerdo a la naturaleza de ésta garantía (lo que garantiza) y la fecha de vigencia de la misma, aplicándose el artículo 79 ter, cuando corresponda de acuerdo a lo indicado.
3	P	• Bases Administrativas, Página 16, Punto N° III.5, Pregunta: Favor confirmar que el plazo de negociación y suscripción, así como el contenido del contrato, podrán ser determinados de común acuerdo por las partes
	R	No, no existe plazo de negociación ni de suscripción de contrato, ya que el oferente que sea adjudicado, lo será porque cumple 100% las exigencias técnicas, económicas plazos y todas las demás contractuales establecidas tanto en las bases técnicas como administrativas, estando obligado a ellas y a lo ofertado en caso que supere en calidad dichas exigencias.
4	P	• Bases Administrativas, Página 18, Punto III.5.3, Pregunta: Considerando lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de Compras Públicas, y dado que la garantía de fiel cumplimiento de contrato tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas, favor indicar de manera específica las causales de incumplimiento de obligaciones que ocasionarán su cobro y/o confirmar que se hará exigible sólo en el caso de incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que impone el contrato
	R	Bases Administrativas, Página 18, Punto III.5.3, Pregunta: Considerando lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de Compras Públicas, y dado que la garantía de fiel cumplimiento de contrato tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas, favor indicar de manera específica las causales de incumplimiento de obligaciones que ocasionarán su cobro y/o confirmar que se hará exigible sólo en el caso de incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que impone el contrato
5	P	• Bases Administrativas, Página 19, Punto III.6, Pregunta: Favor aclarar a qué refiere este punto al hacer mención al "primer pago de equipos"
	R	Se refiere al pago en el caso en que el Gobierno Regional requiera equipos nuevos o "PRODUCTOS O SERVICIOS NO CONSIDERADOS" (compra de equipos), pag. 22, N°11.
6	P	• Bases Administrativas, Página 19, Punto III.6, Pregunta: Favor detallar en qué plazo se notificará dicha al proveedor la recepción conforme de las facturas y de los equipos y servicios

	R	El N° de las bases señalado en la pregunta, no establecen recepción conforme de servicios o facturas que se deban notificar al proveedor. Los informes o plazos que deba realizar el inspector técnico, son plazos internos del Gobierno Regional, ya que dichos documentos son exigidos por la unidad interna que finalmente paga. Solo en el caso que la factura sea objetada, esta será remitida al contratado para que subsane las objeciones realizadas dentro de 10 días corridos.
7	P	• Bases Administrativas, Página 19, Punto III.7, Pregunta: De acuerdo al principio de proporcionalidad consagrado en el artículo 79 ter del Reglamento de Compras Públicas, favor considerar un plazo para subsanar los eventuales incumplimientos previa aplicación de la multa
	R	Considerando la naturaleza del contrato, y la importancia de que los servicios sean continua y correctamente prestados al Gobierno Regional de Los Ríos ya que lo contrario impacta gravemente en su gestión, las medidas (multas y sanciones) están definidas en las bases, las que establecen la etapa de descargos del proveedor, en las cuales podrá proponer si lo estima conveniente, plazos de solución, los que serán considerados dependiendo de la causal que esgriman como motivo del incumplimiento. Además de lo anterior, es responsabilidad de cada oferente, indicar en su oferta a qué se obliga, en el entendido que conoce cuáles son sus limitaciones, por lo que no dando cumplimiento a lo ofertado, puede aplicarse las multas señaladas.
8	P	• Bases Administrativas, Página 19, Punto III.7, Pregunta: De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de Compras Públicas, y en base a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, favor incluir en las bases un tope para la aplicación de multas. Asimismo, favor considerar el rebajar las multas (por ejemplo a 0,2%, 0,4%, 0,6% o 1.0% del valor mensual, según corresponda), dado que su existencia trae como consecuencia la presentación de ofertas económica y técnicamente más beneficiosas para ambas partes
	R	Las medidas (multas y sanciones) están definidas en las bases y se aplicarán cada vez que corresponda, por lo que no se accede a lo solicitado. Fijar el monto de las multas es una potestad del servicio (con el límite de la proporcionalidad), las que en las presentes bases fueron decididas precisamente para asegurar la mínima ocurrencia de incumplimientos, considerando que por naturaleza del servicio contratado y por las necesidades del Gobierno Regional, esos incumplimientos podrían afectar su correcta gestión, por lo que los tramos y topes se estiman proporcionales.
9	P	• Bases Administrativas, Página 19, Punto III.7, Pregunta: Dado que existe una ley que regula esta materia, favor considerar que en relación a los servicios de telefonía móvil las multas aplicables sean las establecidas en el artículo 27 de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168
	R	El artículo 27 de la Ley 18168, se refiere al descuento obligatorios por falta de servicio, es decir por la obviedad de que no pago por un servicio no prestado, e indemnización de daños a los usuarios por la falta de dicho servicio, lo que nada tiene que ver con las multas establecidas en las bases administrativas de la licitación, las que tienen el carácter de sanción, por incumplimiento del contrato, las que además para su cobro tienen un procedimiento que permite presentar descargos al contratado, justificando las causales del incumplimiento, por lo que no se acoge la sugerencia.
10	P	• Bases Administrativas, Página 19, Punto III.7, Pregunta: Favor definir “día hábil”
	R	Se considera los días hábiles administrativos establecidos en la Ley 19880, esto es, de lunes a viernes, descontando, sábados domingos y festivos.
11	P	• Bases Administrativas, Página 21, Punto III.9.2, Pregunta: De acuerdo a los principios de razonabilidad y proporcionalidad establecidos en el artículo 79 ter del Reglamento de Compras Públicas, favor considerar un plazo razonable (por ejemplo 30 días) para subsanar el eventual incumplimiento de contrato, de manera de mantener la relación contractual

	R	Las causales de término anticipado están definidas en las bases y se aplicarán cada vez que corresponda, por lo que no se accede a lo solicitado. Definir esas causales, es una potestad del servicio (con el límite de la proporcionalidad), las que en las presentes bases fueron decididas precisamente para asegurar la mínima ocurrencia de incumplimientos, considerando que por naturaleza del servicio contratado y por las necesidades del Gobierno Regional, esos incumplimientos podrían afectar su correcta gestión, por lo que las causales se estiman proporcionales, considerando además que en el procedimiento para poner término anticipado, se considera la etapa de descargos y reposición, lo que precisamente se adecúa a los principios mencionados.
12	P	• Bases Administrativas, Página 21, Punto III.9.2, Pregunta: De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de Compras Públicas, favor tener presente que las causales de término anticipado deben estar debidamente establecidas y especificadas en las bases de licitación. Considerando lo anterior, se solicita especificar con criterios objetivos en qué casos se estimará que el proveedor reiteradamente no cumple con las instrucciones del IT designado
	R	Se considerara que el proveedor no cumple reiteradamente con las instrucciones del IT designado, cuando éste no responda en más de una oportunidad a solicitudes formales de soporte, habilitación o bloqueo de servicios contratados, sin que el contratado presente causales justificadas.
13	P	• Bases Administrativas, Página 21, Punto III.9.2, Pregunta: De acuerdo a los principios de razonabilidad y proporcionalidad establecidos en el artículo 79 ter del Reglamento de Compras Públicas, favor considerar que no es posible aceptar que se dé término al contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones. Por tanto, favor eliminar tal cláusula en pos de la interdicción de la arbitrariedad en las actuaciones de la administración
	R	Considerando el procedimiento para poner término anticipado, y la obligación del contratado de dar cumplimiento a las bases, su oferta y contrato, no se acoge la propuesta, ya que se le permite justificar las causales del eventual incumplimiento. Lo contrario, sería ir en contra del principio de estricta sujeción a las bases, y a la naturaleza de cualquier contrato bilateral, en que ambas partes "se obligan" a dar cumplimiento a lo contratado.
14	P	• Bases Técnicas, Página 25, Servicio N° 5, Pregunta: Favor confirmar que los bienes se entenderán entregados al cliente una vez que se encuentren físicamente a su disposición
	R	Los bienes se entenderán entregados al Gobierno Regional de Los Ríos, cuando la totalidad de equipos y servicios se encuentren entregados y operacionales, lo que deberá ser certificado por el Inspector Fiscal del contrato.
15	P	• Bases Técnicas, Página 25, Servicio N° 5, Pregunta: Favor confirmar que una vez efectuada la entrega de los bienes arrendados, el licitante en su calidad de mero tenedor, responderá de los mismos en caso de daño, robo, hurto o extravío de los bienes
	R	Tal y como se establece en las bases técnicas, página 24 en adelante, tanto los modems, como los equipos telefónicos, se exigen sean entregados con costo inicial \$0, por lo que será la oferta la que deberá definir con claridad en qué calidad los entrega, ya sea con pago en cuotas prorrateadas en el plazo de duración del contrato de 18 meses, arriendo, o costo cero, lo que deberá detallarse en la oferta, dependiendo de ello la calidad que el Gobierno Regional tendrá respecto a la tenencia de los equipos. En virtud de lo anterior dependerá de la oferta el momento en que el Gobierno Regional pueda pasar a hacerse dueño de los equipos, o no, por lo que sólo en caso que la propuesta no transforme en dueño al Gobierno Regional inmediatamente de los equipos, será responsable de un daño proveniente de robo, hurto, o extravío, de acuerdo a bases (compra de equipos nuevos), sin perjuicio de la garantía técnica, servicio técnico y soporte que se exigirá al adjudicado según bases.

16	P	• Bases Técnicas, Página 25, Servicio N° 5, Pregunta: Favor confirmar que el licitante deberá devolver los equipos al término del Contrato, en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el deterioro que se produjere por el transcurso del tiempo y el uso legítimo de los mismos. Lo anterior no aplicará en el caso que el CLIENTE haga uso del derecho de opción de compra del equipo que recibió en arrendamiento, de conformidad con lo que se estipule en el respectivo Contrato
	R	En concordancia a la respuesta de la pregunta anterior, la devolución o no, dependerá de la lo que señale la oferta respecto a la calidad jurídica en que se harán entrega de los equipos al Gobierno Regional, con costo inicial cero.
17	P	• Anexo 1, Página 28, Pregunta: Sin perjuicio de aceptar el contenido de las bases de licitación, favor señalar en qué parte de la propuesta es posible entregar observaciones o comentarios adicionales o complementarios a lo que en las bases se manifiesta
	R	Precisamente a través de las preguntas que está realizando, y que se están respondiendo por este medio. Si estima pertinente, la única manera de realizar más observaciones es como anexo a la oferta, pero debiendo considerar que no modificarán las bases ni formaran parte de ellas, debiendo cumplirse en un 100% las bases aprobadas por la entidad licitante.

3°.- **APRUÉBASE** la siguiente acta suscrita por la comisión de evaluación designada mediante Resolución Exenta N° 96 de 23 de enero de 2017:

- **ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA - MERCADO PÚBLICO N° 5418 – 2 – LQ17 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, INTERNET MÓVIL Y GPS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS”**

4°.- **DECLÁRASE INADMISIBLE TÉCNICAMENTE** la oferta presentada por CLARO CHILE S.A, por no haber dado cumplimiento a un requerimiento técnico exigido en bases, de acuerdo a lo expresado en el N° 5 de los teniendo presente, todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente resolución, y a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicio, y en el inciso 5° del artículo 41 del Reglamento de la referida Ley.

5°.- **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública realizada por el Gobierno Regional de Los Ríos, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, INTERNET MÓVIL Y GPS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, de acuerdo a las Bases Administrativas, términos técnicos de referencia y a la oferta presentada en la licitación N°5418-2-LQ17, antecedentes que se consideran parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales, de acuerdo al detalle, y al oferente que a continuación se indica:

**PROVEEDOR ADJUDICADO:** ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

**RUT:** 96.806.980-2

**MONTO FIJO TOTAL DE LA OFERTA:** \$56.750.058.- IVA incluido (cincuenta y seis millones setecientos cincuenta mil cincuenta y ocho pesos, Impuesto al Valor Agregado Incluido)

**MONTO FIJO MENSUAL TOTAL:** \$3.152.781 (tres millones ciento cincuenta y dos mil setecientos ochenta y un pesos, impuestos incluidos).

Valores que se detallan a continuación:



LÍNEA DE PRODUCTO CANT.	OFERTA MENSUAL
	PRECIO (IVA incluido)
20 PLANES LLAMADAS ILIMITADAS + INTERNET 16 GB	\$863.856.-
45 PLANES LLAMADAS ILIMITADAS + INTERNET 12 GB	\$1.619.676.-
25 PLAN BAM 2GB	\$472.500.-
2 ROUTER WIFI MOVIL 10 GB	\$71.800.-
5 GPS	\$124.950.-
TOTAL MENSUAL:	\$3.152.781.-

Dentro de los montos mencionados no se encuentran considerados los sobreconsumos de Gb, Roaming Internacional que eventualmente podría utilizarse, u otros servicios adicionales que por situaciones individuales o específicas puedan solicitarse, a responsabilidad de la unidad de adquisiciones, inspectoría técnica, y la autorización del departamento de Finanzas.

6º.- **CONTRÁTESE** el servicio mencionado, en conformidad al N° 5 de las bases administrativas, previo entrega de los documentos requeridos en el N° 5.2, en el plazo de 5 días hábiles allí establecido, contados desde la notificación de la adjudicación:

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**



**PGG/CMZ/PAS/VRL/ASS/ass**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Div. De Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

**EGON MONTECINOS MONTECINOS**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

